

N° 66.

ORD N°: 1659

ANT: Solicitud de Información Pública AP026T0000408 Sr. Camilo Améstica Zavala.

MAT: Deniega parcialmente solicitud de información N° AP026T0000408, por la causal contenida en artículo 21 N°2 de la Ley N°20.285.

ADJ: Solicitud de Acceso a la información

RANCAGUA, 15 SEP 2025

A: **CAMILO AMÉSTICA ZAVALA**  
**CAMESTICAZ@GMAIL.COM**

DE: **LUIS ALBERTO BARBOZA QUINTANILLA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.**

Junto con saludar cordialmente, en atención a su solicitud de acceso a la información pública AP026T0000408 ingresada a este Ministerio en el marco de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en el cual nos solicita:

Que, "En relación a la solicitud AP026T0000401 que antecede al ordinario 1290- 2025, solicito complementariamente a Secretaría Regional Ministerial lo siguiente respecto del proyecto "Plan Maestro y Proyectos Barrio Pisagua Oriente, Comuna de Chimbarongo," Antecedentes de la licitación pública en que hayan intervenido funcionarios de la SEREMI Antecedentes públicos de los/as funcionarios/as que hayan intervenido en el proyecto derivado por el referido Oficio N.º 1290:

Nombre completo, RUT, cargo, grado o estamento. Periodo y función específica desempeñada en el proyecto. Copia íntegra de todos los informes técnicos (memorandos, minutas, presentaciones, notas o equivalentes) elaborados por dichos funcionarios/as en el marco de dicho proyecto, incluidos sus anexos. Antecedentes técnicos puestos a disposición o conocidos por los/as funcionarios/as para el análisis o desarrollo del proyecto (estudios, planos, bases, especificaciones, etc.). Actas, minutas o registros de reuniones—presenciales, telemáticas o telefónicas—en que hayan participado funcionarios/as de esa SEREMI o de otros órganos ministeriales relativos al proyecto, indicando fecha, lugar (si procede), asistentes y materias tratadas. Copia de resoluciones, oficios, memorandos y otros actos administrativos o técnicos emanados de esa SEREMI que digan relación con el proyecto. La presente solicitud no obsta a la respuesta que deba generarla Ilustre Municipalidad de Chimbarongo en virtud de la derivación indicada y solo busca acceder a la información que obre en poder de esa SEREMI" se informa lo siguiente:

### 1. Antecedentes de la Licitación Pública

Se deja constancia que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de O'Higgins no intervino en la Licitación ni en el proceso de adjudicación, toda vez que dicha responsabilidad recayó en la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, en su calidad de Unidad Técnica. Según lo indicado en el artículo cuarto la Res. Ext. N°1003 de fecha 02/12/2022.

La participación de esta SEREMI se limitó exclusivamente a integrar la Comisión Técnica de Revisión de Productos, sin formar parte de la comisión evaluadora de la licitación. Según lo indicado en el Art. Octavo de la Res. Ext. N°1003 de fecha 02/12/2022 que aprueba el Convenio de Estudio Básico.

### 2. Antecedentes de funcionarios SEREMI

En el marco de la Comisión Técnica participaron profesionales del área urbana y social de esta SEREMI, en calidad de analistas, cuya función fue revisar los informes entregados por la consultora, emitir observaciones técnicas y verificar su cumplimiento conforme al convenio. Además, identificados en la Res. Ext N°960 de fecha 03/10/2023 que designa la Comisión Técnica y Res. Ext N°891 de fecha 06/09/2024 que Modifica los integrantes de la Comisión Técnica. Se adjunta listado de profesionales de la SEREMI que participaron en el proceso, nombre completo, cargo, grado o estamento, periodo y función desempeñada en el proceso.

Ahora bien, en cuanto al Rut de los profesionales de esta SEREMI, se deniega la información

en virtud de del artículo 8 inciso segundo de la Constitución Política de la República y la causal contenida en artículo 21 N°2 de la Ley N°20.285.

En efecto, conforme al artículo 8° inciso segundo de la Constitución Política de la República, el principio de transparencia y la publicidad de los actos administrativos tienen como límite la protección de los derechos fundamentales de las personas, entre los que destaca expresamente el derecho a la vida privada y a la honra.

La Ley N° 20.285, si bien consagra en su artículo 10 el derecho general de acceso a la información que obre en poder de órganos de la administración del Estado, establece en el artículo 21° causales legítimas de secreto o reserva, entre ellas la protección de los derechos de las personas, incluidos sus datos personales o sensibles, de conformidad con la ley especial sobre la materia. En ese sentido, el inciso tercero del artículo 21 explicita que será causa de secreto la afectación de los derechos de las personas "especialmente su seguridad, salud, esfera privada o derechos de carácter comercial o económico", lo que comprende la tutela de su individualización frente a terceros ajenos a la relación jurídica

La Ley N.º 19.628 refuerza el régimen de protección de los datos personales y su tratamiento por parte de la Administración, estableciendo principios fundamentales como la licitud, finalidad específica, proporcionalidad, confidencialidad y seguridad. Bajo esta normativa, la cédula nacional de identidad constituye, inequívocamente, un dato personal, siendo su tratamiento y comunicación a terceros perfectamente restringido a supuestos expresos de ley, requiriendo causa legítima y consentimiento informado del titular, salvo excepciones estrictamente tasadas

### 3. Informes Técnicos Revisados por la SEREMI

Se deja constancia de la revisión de los siguientes productos presentados por la consultora:

- **Informe 1 (Ajuste Metodológico):** Aprobado con observaciones de ajuste en carta Gantt.
- **Informe 2 (Fuentes de Información):** Aprobado con observaciones de incoherencias en encuestas.
- **Informe 3 (Diagnóstico Compartido):** Aprobado con observaciones menores (mapa de actores, micro radicación).
- **Informe 4ª (Plan Maestro):** Aprobado en Acta 26/09/2024 con observaciones a 5 de 6 productos.
- **Informe 4B (Plan Maestro):** Observaciones vigentes desde reunión presencial 11/01/2025; incumplimiento en validación comunitaria y 3 de 4 productos.
- Debido a la no continuación de la Consultora Regeneración contratada por el Municipio, los profesionales de la dupla barrial realizan la elaboración del Informe 4B (Plan Maestro) reelaborando y generando una nueva entrega.
- Observaciones de Fecha:
- Aprobado según Acta de fecha 11/06/2025.
- **Informes 5ª y 5B:** No ingresados a la fecha.

### 4. Antecedentes Técnicos Revisados

Los funcionarios de la SEREMI accedieron únicamente a los insumos entregados por la consultora y el municipio: bases de licitación, planillas de encuestas, borradores de Plan Maestro y anexos. Esta SEREMI no generó estudios adicionales propios. Se adjunta actas de aprobación de los informes y de observaciones según sea el caso.

### 5. Actas y Minutas de Reuniones

#### 5.1. Actas de Aprobación según las siguientes fechas:

Informe 1 Ajuste Metodológico:

**Acta Aprobación** de Fecha 07/11/2023

Informe 2 Estudio de fuentes Primarias y secundarias:

**Acta Aprobación** de Fecha 31/05/2024

Informe 3 Diagnostico Compartido:

**Acta Aprobación** de Fecha 31/05/2024

Informe 4 Elaboración de un Plan Maestro

Informe 4ª:

1. Acta de Observaciones de Fecha 01/08/2024
2. Acta Observaciones N°2 de Fecha 05/09/2024
3. **Acta Aprobación** de Fecha 26/09/2024

#### Informe 4B

1. Acta de Observaciones de Fecha 13/12/2024
2. Acta Observaciones N°2 de Fecha 24/12/2024
3. **Acta Aprobación** de Fecha 11/06/2025 (Elaboración Dupla Barrial) Según acuerdos de Oficio N° de fecha.

#### 5.2. Reuniones:

Se dio cumplimiento a la cantidad de reuniones mínima indicada en el Convenio de Estudio Básico, las cuales se realizaron en función de generar orientaciones técnicas al proceso y complementar las Actas de Observaciones por informe, emitidas por la Comisión. Estas son reuniones periódicas de revisión metodológica y técnica, registradas en actas de observaciones.

No existen registros de reuniones telefónicas ni telemáticas distintas de las mencionadas.

#### 6. Actos Administrativos de la SEREMI

##### 6.1. Resoluciones

Resolución Exenta N°891 de fecha 06/09/2024: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°960 DEL 03.11.2023 QUE DESIGNA REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DIAGNOSTICO Y ELABORACIÓN PLAN MAESTRO DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS PARA EL BARRIO PÍSAGUA ORIENTE, COMUNA DE CHIMBARONGO", EN EL SENTIDO QUE INDICA.

Resolución Exenta N°960 de fecha 03/11/2023: QUE DESIGNA REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DIAGNOSTICO Y ELABORACIÓN PLAN MAESTRO DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS PARA EL BARRIO PÍSAGUA ORIENTE, COMUNA DE CHIMBARONGO", EN EL SENTIDO QUE INDICA.

Resolución Exenta N°1003 de fecha 02/12/2022: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA ESTUDIO BASICO, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO.

##### 6.2. Oficios Emanados por esta Secretaría

ORD 2107 Rendiciones sin movimiento "Estudio básico Pisagua, programa Recuperación de barrios, comuna de Chimbarongo".

ORD 259 Rendiciones sin movimiento "Estudio básico Pisagua, programa Recuperación de barrios, comuna de Chimbarongo".

ORD 711 Notifica fecha de vencimiento de convenio correspondiente a los barrios Manuel Rodríguez y Pisagua Oriente de la comuna de Chimbarongo.

ORD 2130 Reitera vencimiento de convenio "Estudio básico barrio Pisagua Oriente" programa Recuperación de barrios, comuna de Chimbarongo".

#### 7. Anexos Documentales

En calidad de información pública disponible, se acompañan los siguientes documentos:  
Actas de la Comisión Técnica con observaciones de esta SEREMI a los Informes 1, 2, 3, 4A y 4B.

Oficios de observaciones técnicas dirigidos a la Unidad Técnica Municipal.

En atención al tamaño de los antecedentes que se adjuntan, se dispone del siguiente enlace para la descarga de la información:

<https://minvubox.minvu.cl/?ShareToken=0D6F8D1A1F401334AB732ECC3556B7DD0EA9A95E>

Este link de transferencia de archivos expira el 15-10-2025, por lo que agradezco confirmar la recepción de la información al correo ccontrerose@minvu.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.

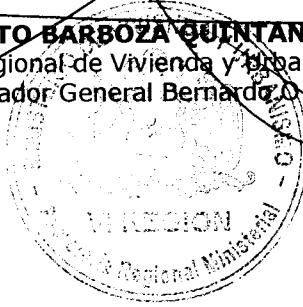
**LUIS ALBERTO BARBOZA QUINTANILLA**  
Secretario Regional de Vivienda y Urbanismo  
Región del Libertador General Bernardo O' Higgins.

JOO/CPH/CCE/gdc  
AP026T0000329

Distribución:

- Destinatario
- Archivo SIAC
- Oficina de Partes

15.09.2025



## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

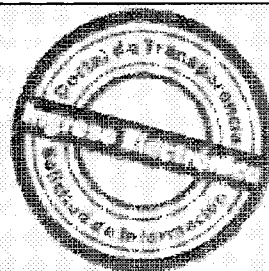
Su solicitud ha sido ingresada al Portal de Transparencia del Estado para el organismo SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins con fecha 04/08/2025 con el N°: AP026T0000408. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico [camesticaz@gmail.com](mailto:camesticaz@gmail.com)

La fecha de entrega de la respuesta es el 02/09/2025 (el plazo para recibir una respuesta es de 20 días hábiles). Le informamos que durante este proceso el organismo SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins podría solicitar una prórroga de máximo 10 días hábiles para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe en el siguiente enlace.

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el Código identificador de tu solicitud: AP026T0000408 y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.



## DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins
Región	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	<a href="mailto:camesticaz@gmail.com">camesticaz@gmail.com</a>
Correo electrónico notificaciones	<a href="mailto:camesticaz@gmail.com">camesticaz@gmail.com</a>
Solicitud	En relación a la solicitud AP026T0000401 que antecede al ordinario 1290- 2025, solicito complementariamente a Secretaría Regional Ministerial lo siguiente respecto del proyecto "Plan Maestro y Proyectos Barrio Pisagua Oriente, Comuna de Chimbarongo,"Antecedentes de la licitación pública en que hayan intervenido funcionarios de la SEREMI Antecedentes públicos de los/as funcionarios/as que hayan intervenido en el proyecto derivado por el referido Oficio N.º 1290:Nombre completo, RUT, cargo, grado o estamento.Periodo y función específica desempeñada en el proyecto.Copia integra de todos los informes técnicos (memorandos, minutas, presentaciones, notas o equivalentes) elaborados por dichos funcionarios/as en el marco de dicho proyecto, incluidos sus anexos.Antecedentes técnicos puestos a disposición o conocidos por los/as funcionarios/as para el análisis o desarrollo del proyecto (estudios, planos, bases, especificaciones, etc.).Actas, minutas o registros de reuniones—presenciales, telemáticas o telefónicas—en que hayan participado funcionarios/as de esa SEREMI o de otros órganos ministeriales relativos al proyecto, indicando fecha, lugar (si procede), asistentes y materias tratadas.Copia de resoluciones, oficios, memorandos y otros actos administrativos o técnicos emanados de esa SEREMI que digan relación con el proyecto.La presente solicitud no obsta a la respuesta que deba generarla Ilustre Municipalidad de Chimbarongo en virtud de la derivación indicada y solo busca acceder a la información que obre en poder de esa SEREMI.
Observaciones	Disponer de información en formato digital a través del medio que sea más expedito. Adjunto ordinario antecedente.
Archivos adjuntos	of_N_1290_31_07_2025_derivacion_Municipalidad_de_Chimbaro.pdf
Soporte deseado	Electrónico
Formato deseado	PDF
Solicitante inicia sesión en Portal	SI
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica
Otro formato de entrega	

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	Camilo Francisco
Primer Apellido	Amestica
Segundo Apellido	Zavala

Datos del apoderado	
Nombre	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	

Dirección notificación	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	Región de Valparaíso
Comuna	
Teléfono de contacto	971436908

Dirección envío de respuesta	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	QUILPUE